

Valencia 30 de Marzo de 2020

Estimados asociados:

La pasada noche del 29 de Marzo de 2020 se publicó en el BOE Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de Marzo por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales.

No obstante, en su Anexo enumera los trabajadores a los que **no** aplica y por tanto **SI** deben trabajar.

En el punto 2 de anexo, cita textualmente a “las personas que trabajan en las actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado... incluyendo alimentos, bebidas etc...” Por tanto, entendemos que empresas de Envases y Embalajes de madera para uso alimentario, o las demás excepciones incluidas en el anexo, **SI** deben trabajar.

A su vez, el punto 5 del mismo Anexo, cita a “aquellas imprescindibles para el mantenimiento de las actividades productivas de la industria manufacturera que ofrecen suministros, equipos y **materiales necesarios** para el desarrollo de las actividades recogidas en este anexo”. Por tanto entendemos que las empresas auxiliares del sector de Envases y Embalajes de madera para uso alimentario o demás excepciones incluidas en el anexo, **SI** deben trabajar.

En caso de duda os ruego me contactéis.

Mucho Ánimo y Suerte

Un saludo.
Alberto Palmi.